A: Trading Group de Marcos Antonio Ortellado B.
Dr. Benza N° 142 c/ Mencia de Sanabria
Teléfono: 558.322 – 443.169
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 4829/2012 – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MATERIALES DESDE LOS DEPÓSITOS DE ANDE DE SAN LORENZO Y BOGGIANI HASTA LOS DEPÓSITOS DEL INTERIOR Y VICEVERSA Y ENTRE DEPÓSITOS REGIONALES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 638/2012.

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la ampliación del monto máximo del servicio del Contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha 23 NOV 2012

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 4829/2012 firmado entre ANDE y la firma Trading Group de Marcos Antonio Ortellado B., en fecha 8 de agosto de 2012, para Prestación de Servicios de Transporte de Materiales desde los Depósitos de ANDE de San Lorenzo y Boggiani hasta los Depósitos del Interior y Viceversa y Entre Depósitos Regionales, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, consiste en ampliar el monto máximo del mencionado Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Lotes	Descripción	Unidad de Medida	Ampliación del monto Máximo en G IVA Incluido.
1	Regional Zona Metropolitana y Chaco	Unidad	34.380.000
2	Regional Zona Centro, Este y Sur	Unidad	31.080.000
3	Servicio de Transporte entre Depósitos Regionales	Unidad	20.000.000
Monto Total G			**85.460.000**

TRADING GROUP
Dr. Benza 142 - Tel. 558.322

Lic. Rigoberto Fugarazzo P.
Jefe DD/DGS

Lic. Teofilo Coronel Torre
Jefe DD/DM

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO

El monto total del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 es de G 85.460.000 (ochenta y cinco millones cuatrocientos sesenta mil guaraníes), IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA: PLAZOS DE ENTREGA

El plan de entrega será conforme a lo establecido en la Sección III – Servicios Requeridos.

CLAUSULA QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, permanece válida y se aplica también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

.

Marcos Antonio Ortellado B.
C.I. N° 2.946.655
Trading Group
RUC N° 2946665-5

TRADING GROUP
Dr. Benza 142 - Tel. 558.322

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. CARLOS D. NEISELE SOSA
Presidente

Ing. Teresio Medina
Dirección de Distribución
ANDE

Lic. Rigoberto Fugarazzo P.
Jefe DD/DGS

Lic. Teófilo Coronel Torr
Jefe DD/DM

Ing. Teresio Medina
Dirección de Distribución
ANDE